

DISCURSO DE JURAMENTO

EL ROL DE LOS ABOGADOS Y ABOGADAS Y LOS JUECES Y JUEZAS EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

VOCATIVOS

Toda persona que aprecie los valores que inspiran un Estado Democrático de Derecho, tiene en esta semana -en la misma en la que ustedes prestan juramento ante esta Corte Suprema- motivos de celebración.

Hoy -como cada 15 de mayo- se conmemora el Día del Juez y la Jueza, y en dos días más -como cada 17 de mayo- se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia.

¿Qué tienen en común ambas celebraciones?

La primera destaca la importancia del rol de quienes imparten justicia, por medio de un reconocimiento a su labor y como un recordatorio de los atributos con que ha de ejercerse dicha tarea y la importancia que el buen ejercicio de tal posición tiene para la comunidad.

La segunda constituye un reforzamiento del deber social del reconocimiento y actuación de toda persona con apego al principio de igualdad, sin discriminaciones, entre cuyas manifestaciones se resalta la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia, como conceptos que debemos combatir y superar para el logro de ese objetivo.

El día del juez y de la jueza, que nace para recordar la designación de los primeros magistrados de nuestra reciente República, por allá en mayo de 1818, me permite traer a la memoria las palabras de quien fuera Presidente de esta Corte Suprema entre los años 1963 y 1966: don Pedro Silva Fernández, quien, en su primer discurso de inauguración del año judicial, señaló que “La función judicial constituye un apostolado. La inclinación a ser juez sólo pueden sentirla quienes están dispuestos a sobrellevar los sacrificios y soportar las limitaciones que imponen la augusta y delicada tarea de administrar justicia”.

Las palabras de don Pedro Silva Fernández fueron reproducidas por don Marcos Libedinsky, también Presidente de esta Corte Suprema, durante 2004 y 2005, con ocasión de la celebración del décimo aniversario de la institución que en Chile tiene a su

cargo nada menos que la preparación de jueces y juezas.¹

Hoy quiero realzar estas palabras, resaltando que el renunciamiento, los sacrificios y el compromiso como condiciones para la labor judicial –y exigencias– van de la mano con los valores de imparcialidad, la ponderación, el equilibrio, la independencia y la ecuanimidad que debe guiar esta sensible función social.

Deben saber, sin embargo, pues no dudo que entre ustedes haya quienes quieran seguir este camino, que estas virtudes no vienen regaladas, sino que –y presumo que esto es lo que don Pedro Silva Fernández quiso decir en su discurso de 1964 cuando empleó la palabra “apostolado”– exigen una entrega al trabajo en solitario, sin lamentos ni estridencias, una exposición constante a la crítica o la disconformidad de las partes en contienda y una dedicación incondicionada al cultivo de la paz entre quienes acuden a su tribunal en busca de justicia. Me atrevo, además, a señalar como atributo necesario la disposición a tomar decisiones difíciles, que pueden ser impopulares y contra mayoritarias, y a actuar con valentía, sin temores ni condescendencias de ningún tipo.

¹ Marcos Libedinsky Tschorne, *Palabra de juez*, Ediciones Universidad Finis Terrae, 2014, p. 121.

Convencido, pues, de que de ningún otro servidor público la sociedad, con toda razón, espera tanto, vaya a los jueces y las juezas de nuestro país este especial tributo, y la invitación a quienes sientan el llamado a cultivar este camino de paciencia y entrega, para que se atrevan a dar el paso a la tarea de impartir justicia.

Esta invitación que les formulo está repleta de desafíos. El juez cumple un rol que excede la mera resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento de manera neutralmente fría; está llamado a poner fin al conflicto sometido a su conocimiento con la objetividad que dicta su posición y la ley, pero bajo los principios que el ordenamiento jurídico lo mandata a aplicar, con un claro sentido de garante de los derechos fundamentales de las personas.

Aunque les parezca increíble, hace no tantos lustros, el 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) dejó de clasificar a la homosexualidad como una enfermedad mental curable. Desde entonces, ese día se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia.

En palabras de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2014, Navi Pillay: *"a final de cuentas, la homofobia y la transfobia no son diferentes al sexismo, la misoginia,*

el racismo o la xenofobia, pero mientras estas últimas formas de prejuicio son condenadas de forma universal por los gobiernos, la homofobia y la transfobia son en demasiadas ocasiones dejadas de lado²".

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, que también se denomina el colectivo LGBTI, han estado históricamente sometidas a discriminación por su orientación sexual, identidad, expresión de género y diversidad corporal. Discriminación que se explica por los estereotipos, es decir, por la forma en que percibimos a los demás en base a determinadas suposiciones, basadas en caracteres particulares como la etnia, el sexo, la edad o la orientación sexual, por nombrar algunos. Estos estereotipos, que se basan en normas, prácticas y creencias sociales, suelen ser de orden cultural y reflejan relaciones de poder subyacentes que distorsionan seriamente el prisma igualitario y respetuoso de la dignidad humana que han de regir en la sociedad que queremos.

Para dar efectividad al principio de igualdad y no discriminación, es necesario comprender la importancia de erradicar los estereotipos y desarrollar herramientas que promuevan el cambio en nuestra sociedad. Y sin duda, los abogados son agentes de esa necesaria transición cultural, papel del que los

² Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, Segunda edición, Noviembre de 2015, pág. 7.

jueces no están ajenos; por el contrario, por medio de sus decisiones, aplicando con objetividad y fuerza los principios inspiradores que contienen los mandatos normativos que nos rigen, los magistrados contribuyen decisivamente para ese cambio, mediante el resguardo de los derechos fundamentales de las personas, con especial foco en aquellas pertenecientes a grupos de especial vulnerabilidad.

No quiero dejar de mencionar un hito de enorme relevancia en la evolución cultural que hemos experimentado recientemente y que es expresión de este rol de agente de cambio que los jueces pueden y deben desarrollar, con pleno apego al ordenamiento jurídico. Me refiero a la ley N° 21.120, que entró en vigencia el 27 de diciembre de 2019, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Esta ley regula los procedimientos para modificar la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre cuando aquélla no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género.

Antes de la existencia de esta normativa fueron los tribunales de justicia, más precisamente los juzgados civiles conociendo causas en aplicación de la Ley N° 17.344 sobre cambio de nombre, y las Cortes de Apelaciones a través de los recursos de protección, los que desempeñaron un rol clave para alcanzar el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans.

El encargo que la sociedad hoy les entrega a través de esta investidura que tenemos el honor de materializar constituye un acto de fe, en que se ponen las esperanzas de un ejercicio responsable y recto de la profesión. Desde hoy tienen la potestad de representar derechos e intereses ajenos en estrados y tienen abierto también el camino para ejercer funciones públicas en que es condición haber prestado este juramento.

Más allá de los casos particulares que les corresponda patrocinar, asesorar o resolver, esta investidura envuelve una sensata expectativa respecto a ustedes: que sean promotores de los cambios que sean necesarios, contribuyendo a una sociedad cuyos integrantes no sólo nazcan, sino que a lo largo de su vida sean libres e iguales en dignidad y derechos, sin discriminación de ningún tipo, particularmente en razón de su orientación sexual o identidad de género, tal como en los próximos días dicha prohibición se conmemora.

Les felicito por su logro y les deseo el mayor de los éxitos en su carrera profesional.

Muchas gracias.